



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 12 de marzo de 1994

Núm. 59

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Avda. La Facultad, n.º 1

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, de León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

C.C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTIA	PERIODO	MOTIVO	FECHA DECLARACION
24/41.994	SOC.AGRAR.DE TRANSF.ACCAL.	ASTORGA	10.878.530	VARIOS 12/91-02/93	D.D.	05.01.94
24/43.842	ANTONIO TEJERINA GARCIA	VALDERRUEDA	1.224.575	VARIOS 04/89-02/92	D.D.	05.01.94
24/52.602	JOSE LUIS FDEZ SASTRE	VILLACELAMA	784.023	VARIOS 05/91-12/91	D.D.	05.01.94
24/52.796	CONSTRUC:REFLECTARIAS S.A.	VEGUELLINA DE ORBIGO	281.524	07/91	D.D.	05.01.94
24/52.849	NORBERTO ALVAREZ FONTOURA	POLA DE GORDON	122.463	VARIOS 12/91-04/92	D.D.	05.01.94
24/33.126	MANUEL GARCIA SUAREZ	OTERO DE LAS DUEÑAS	4.621.175	VARIOS 01/83-12/91	I.B.	13.01.94
24/35.318	VENCESLAO GARCIA FERNANDEZ	LEON	893.532	VARIOS 08/79-12/86	D.D.	13.01.94

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTIA	PERIODO	MOTIVO	FECHA DECLARACION
24/42.392	FCO JAVIER ANTON DE PRADO	CAMINAYO	22.785.859	VARIOS 06/87-12/91	I.B.	30.11.94
24/36.223	ESTEBAN COVARRUBIAS ESPESO	ASTORGA	957.359	VARIOS 04/84-02/88	D.D.	27.01.94
24/40.674	FLORENCIO RODRIGUEZ LOPEZ	ASTORGA	285.124	VARIOS 03/88-02/89	D.D.	27.01.94
24/44.385	OLEGARIO ANDRES FERNANDEZ	CARRIZO DE LA RIBERA	27.306	03/87	D.D.	27.01.94
24/49.605	M ^a ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	ASTORGA	199.137	VARIOS 11/89-04/90	D.D.	27.01.94
24/50.463	GOVAL GALICIA S.L.	GARRAFE DE TORIO	1.634.346	VARIOS 04/90-07/91	D.D.	27.01.94
24/50.949	URANO 20, S.A.	ASTORGA	365.906	VARIOS 09/91-01/91	D.D.	27.01.94
24/33.988	MODESTO MONTALVO MARTINEZ	LEON	853.085	VARIOS 02/86-12/91	I.B.	31.01.94
24/41.723	VIDEOTECAS ELITE S.L.	LEON	1.033.032	VARIOS 08/84-10/90	D.D.	31.01.94
24/43.410	MALLUPAL S.A.	BEMBIBRE	426.355	VARIOS 04/90-06/90	D.D.	01.02.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992. Advertiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).—El Director Provincial.

1360 Núm. 2349.—15.680 ptas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90):

TRABAJADOR	ALTAS	EMPRESA	LOCALIDAD
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Efectos	Codigo Cta. Empresa Cotización
24/460.903	ARTURO BAIZAN ORDONEZ	09.11.93	24/33.199 CLEMENTE REBOR DINO S.L. 24009
24/589.842	M ^a JESUS MADERO LUIS	08.07.93	24/44.723 AURORA QUIÑONES ----- 24001
24/573.249	LUCIO PEDRO GAB.MANSILLA	15.04.90	24 100370325 FERNANDO RIESCO GARCIA "EMPRESA ENTREPUESTES" ----- 33172
24/501.249	M ^a DOLORES PEREZ GAGO	30.11.92	24 100387095 EXCLUSIVAS ANDÉX ESPAÑA ----- 08000

Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta. Empresa	Empresa	Trab.	Emp.
39/373.102	ATILANO RODRIGUEZ	21.08.80	29.11.93	24/2.942	SDAD CASINO	24198	-----
24/589.842	Mª JESUS MADERO LUIS	31.08.91	27.09.93	24/41.982	SECUNDINO MTNEZ		24005
24/589.842	Mª JESUS MADERO LUIS	08.07.93	08.07.93	24/44.723	AURORA QUIÑONES		24001
24/565.672	BENIGNO GLEZ GLEZ	09.12.93	09.12.93	24/47.659	SAT GANADEROS		-----
					LEONESES		-----
24/614.538	MIGUEL FERNANDEZ FDEZ	19.05.93	19.05.93	24/52.803	RIARZA S.A.		24006
24/617.594	Mª NATIVIDAD VIDAL VIDALES	19.05.93	19.05.93	24/52.803	RIARZA S.A.		24006
24/629.528	Mª SOLEDAD FDEZ FDEZ	20.05.93	20.05.93	24/52.803	RIARZA S.A.		-----
24/591.086	VALENTIN ALDEANO GLEZ	15.09.93	15.09.93	24/54.122	ALFONSO GRAÑE		24004
					RAS PASTRANA		-----
24/591.086	VALENTIN ALDEANO GLEZ	15.09.93	15.09.93	24/54.122	ALFONSO GRAÑE		24004
					RAS PASTRANA		-----
24/599.379	Mª ELENA VALBUENA ROBLES	05.09.93	24.10.93	24 100033855	OASIS DE LEON S.L.	24000	-----
24/459.503	JOSE A. GONZALEZ TORIBIO	09.08.93	24.10.93	24 100033855	OASIS DE LEON S.L.	24000	-----
24/596.213	Mª AGUSTINA ALCOBA PEREZ	15.10.93	15.10.93	24 100220478	SOC.GALLEGA MEDI.PREV.		24002
24/566.702	Mª CARMEN LAGO PEREZ	15.10.93	15.10.93	24 100220478	SOC.GALLEGA MEDI.PREV.		24002
24/566.702	Mª CARMEN LAGO PEREZ	15.10.93	15.10.93	24 100220478	SOC.GALLEGA MEDI.PREV.	24005	-----
24/573.249	LUCIO PEDRO GAB.	30.11.90	30.11.93	24 100370325	FERNANDO RIESCO GARCIA "EMPRESA ENTREPUESTOS"		33172
24/501.249	Mª DOLORES PEREZ GAGO	30.11.92	30.11.92	24 100387095	EXCLUSIVAS ANDEX ESPAÑA		08000

1547 Núm. 2350.-15.456 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

c/. Lucas de Tuy, 9-León

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León,

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue,

cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este organo ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el **Boletín Oficial**, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
ARIDOS CEA	ALMANZA	GENERAL	07-07/92	102.000.-
"	"	"	09/92	51.000.-
ILUSTRACION MADRID CADENAS	LA ANTIGUA	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
JOAQUIN RIESCO GARCIA	LA ANTIGUA	GENERAL	10/92	180.000.-
"	"	"	12/92	97.598.-
"	"	"	02-06/93	500.494.-
IGNACIO VIEJO VIEJO	LA ANTIGUA	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
SIRA ALMUDENA CASTILLO ALVAREZ	ARDON	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
Mª TERESA ALONSO LUENGO	ASTORGA	GENERAL	09/91	18.475.-
"	"	"	11/91	8.561.-
"	"	"	08/92	34.580.-
"	"	"	11/92	44.410.-
EDELMIRO ALONSO PEREZ	ASTORGA	AUTONOMOS	04-12/92	192.780.-
CENTRO APLICACIONES CONTABLE	ASTORGA	GENERAL	08/90	150.000.-
"	"	"	04/91	15.000.-
C.B. CONTRATAS DEL NORTE	ASTORGA	GENERAL	01/93	247.393.-
"	"	"	04-06/93	915.647.-
LUIS FERNANDEZ GOMEZ	ASTORGA	GENERAL	08/92	51.000.-
ANGEL LUIS FERNANDEZ GONZALEZ	ASTORGA	AUTONOMOS	03-12/92	171.360.-
MARIA TERESA FRAILE ARADA	ASTORGA	AUTONOMOS	03-12/92	214.200.-
PEDRO GEIJO RODRIGUEZ	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
HERRAMIENTAS GARCIA, S.L.	ASTORGA	GENERAL	01/93	64.729.-
"	"	"	05-06/93	268.101.-
ISABEL LOPEZ NOGUERA	ASTORGA	AUTONOMOS	10/92	21.420.-
Mª EUGENIA ALONSO JUNQUERA	LA BANEZA	AUTONOMOS	04-12/92	192.780.-
ELVIRA LONSO MENDANA	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/91	229.669.-
VICTORIANO ALVAREZ BENAVIDES	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-04/85	48.728.-
BANEZA DENTAL, S.L.	LA BANEZA	GENERAL	03/93	40.262.-
BANEZANA DE AUTOMOVILES, S.L.	LA BANEZA	GENERAL	04-06/93	117.631.-
ONESIMO CALVO TEJEDOR	LA BANEZA	GENERAL	04-06/91	51.000.-
CENTRO DENTAL CASTELLANO LEONES, S.L.	"	GENERAL	05/93	246.064.-
CONDAFE, S.L.	LA BANEZA	GENERAL	01/91	51.000.-
MARCELINO T FERNANDEZ CASCON	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
RAMON FERNANDEZ PARAMO	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/92	258.474.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
JOSE FUERTES FERNANDEZ	LA BANEZA	AGRAR.PROP.	01-12/84	63.228.-
"	"	"	01-12/85	78.060.-
"	"	"	01-12/86	89.904.-
"	"	"	01-04/89	36.504.-
RAMON FUERTES HORTAL	LA BANEZA	AUTONOMOS	07/86-12/88	404.545.-
JESUS A. MAESTRE RODRIGUEZ	LA BANEZA	AUTONOMOS	03-12/92	214.200.-
LORENZO MANOSA MORALES	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MATEO MARTINEZ VIDAL	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-09/92	192.780.-
Mª CAMINO MERINO RODRIGUEZ	LA BANEZA	AUTONOMOS	06-07/92	6.426.-
JOSE LUIS NEVES CERELIJO	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-11/92	107.100.-
C.B. NISGAR	LA BANEZA	GENERAL	03-10/92	220.000.-
"	"	"	04/93	86.505.-
OLVIDO NISTAL TORAL	LA BANEZA	AUTONOMOS	03-12/92	214.200.-
JOSE RAMON OLIVER MARCOS	LA BANEZA	AUTONOMOS	02-12/92	235.620.-
BLAS DANIEL PISABARRO POSADA	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MIGUEL ANGEL VALDERREY PRADA	LA BANEZA	AUTONOMOS	08-12/92	64.260.-
FLORENCIO FERRERO GONZALEZ	BENAVIDES ORBIGO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JOAO LUIS CAMPOS MONTEIRO	BOÑAR	AGRAR.AJENA	07-12/92	142.968.-
JUAN JOSE COQUE BELLO	BOÑAR	AGRAR.AJENA	01-12/92	86.688.-
SEVERIANO LOPEZ GONZALEZ	BOÑAR	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JOSE LUIS OREJAS GONZALEZ	BOÑAR	AUTONOMOS	01-12/92	235.620.-
ANTONIO PEREZ DOBARRO	BOÑAR	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
VICTORIA DIEZ, S.A.	BOÑAR	GENERAL	01/93	123.675.-
"	"	"	03-04/93	96.462.-
CARLOS FERNANDEZ ALONSO	BRAZUELO	AGRAR.AJENA	11-12/92	14.448.-
JOSE L RAMOS RUBIO	BRAZUELO	AGRAR.AJENA	03/92	7.224.-
C.B. ESCAYOLAS ORBIGO	BUSTILLO PARAMO	GENERAL	06/92	90.000.-
"	"	"	08/92	51.000.-
FRANCISCO FRANCO IGLESIA	BUSTILLO PARAMO	AUTONOMOS	07/90-03/93	428.568.-
MANUEL NICOL FERNANDEZ ARIAS	CARMENES	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
Mª DEL CONSUELO MARTINEZ GUTIERREZ	CARRIZO DE LA RIBERA	GENERAL	04/93	118.354.-
CANDIDO E RODRIGUEZ MARTINEZ	CARRIZO DE LA RIBERA	AUTONOMOS	01-12/92	171.360.-
MARTINIANO PRIETO TESTON	CASTROCALBON	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
JOSE LUIS FERNANDEZ GARCIA	CEBRONES DEL RIO	GENERAL	03/93	49.224.-
MADERAS ANTONIO AIRES,S.L.	CEBRONES DEL RIO	GENERAL	05-06/92	317.262.-
"	"	"	09/92	307.591.-
"	"	"	11/92	39.276.-
"	"	"	02/93	6.772.-
AGUILINO RUBIO CARRERA	CEBRONES DEL RIO	AGRAR.PROP.	01-07/92	87.342.-
FRANCISCO ALVARADO ALONSO	CISTIerna	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ASSAID ATMANI	CISTIerna	AUTONOMOS	08-12/92	107.100.-
ABDERRAHMANE BARNOCH	CISTIerna	AUTONOMOS	10-12/92	64.260.-
JOSE CARLOS MERAYO YEBRA	CISTIerna	GENERAL	03/93	187.429.-
JOSE LUIS MUNOZ GARCIA	CISTIerna	AUTONOMOS	01-12/92	258.474.-
SANTIAGO SANTOS PERALES	CISTIerna	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
TRANSPORTES MERAYO, S.A.	CISTIerna	GENERAL	03/93	52.056.-
CONSTRUCCIONES BERNESGA,S.L.	CUADROS	GENERAL	12/91	60.000.-
"	"	"	04-06/93	356.261.-
ANGEL CASCALLANA MIGUELEZ	CUBILLAS DE LOS OTEROS	AUTONOMOS	01-11/92	316.200.-
PABLO LOPEZ IGLESIAS	DESTRIANA	AGRAR.PROP.	02-03/92	24.956.-
"	"	"	05-12/92	99.824.-
Mª ILUMINADA MARTINEZ MARTINEZ	DESTRIANA	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
FRANCISCO J NIETO CARRERA	ENCINADO	AUTONOMOS	03-12/92	214.200.-
JOSE JESUS GALLEGUILLLOS JUAREZ	LA ERCINA	AUTONOMOS	01-12/92	258.474.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
LEONCIO SANTODOMINGO RODRIGUEZ	LA ERCINA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
SETAS DE LEÓN, C.B.	FRESNO DE LA VEGA	AGRAR.AJENA	10-12/92	881.-
MARÍA CARMEN ALONSO RODRIGUEZ	FUENTES DE CARBAJAL	AGRAR.AJENA	05-12/85	30.735.-
"	"	"	01-12/86	49.877.-
"	"	"	01-12/87	52.068.-
"	"	"	01-12/88	53.508.-
"	"	"	01/89-04/90	96.891.-
PILAR ALVAREZ MUNOZ	GALLEGUILLOS DE CAMPOS	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JOSE MARIA LAZO TORBADO	GALLEGUILLOS DE CAMPOS	GENERAL	05-06/84	106.921.-
JOSE JAVIER LENGOMIN VALDES	GARRAFE DE TORIO	GENERAL	06-07/92	12.494.-
JESUS FERRERO ENCISO	IZAGRE	AUTONOMOS	01-10/92	171.360.-
LUIS ANGEL PEREZ JANO	IZAGRE	AUTONOMOS	01-12/89	190.776.-
"	"	"	03-12/90	174.870.-
JOAQUIN GIL GIL	JOARA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
FARCOMEX, S.A.	JOARILLA DE LAS MATAS	GENERAL	03-04/93	219.694.-
AMPAKO FIERRO MADRID	LAGUNA DE NEGRILLOS	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
MANUEL GONZALEZ MATEOS	LAGUNA DE NEGRILLOS	AUTONOMOS	10-12/92	10.710.-
JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ	LUCILLO	AGRAR.AJENA	01-05/92	36.120.-
"	"	"	07-09/92	21.672.-
FERNANDO ENR PRIETO RIESCO	MAGAZ DE CEPEDA	AGRAR.AJENA	01-03/91	19.572.-
JOSE CARLOS TORICES GARCIA	MANSILLA DE LAS MULAS	AGRAR.AJENA	10-12/92	21.672.-
M ^a ARANZAZU ALLER ALONSO	MATALLANA TORIO	AGRAR.AJENA	01/92	7.224.-
PASCUAL VELEZ, S.L.	MATALLANTA TORIO	GENERAL	11/92	51.000.-
ASCENSION CARRACEDO VIDALES	POBLADURA DE PELAYO GAR.	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
JOSE GARCIA MURCIEGO	POBLADURA DE PELAYO CARTA	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
M ^a ALEJANDRINA GARCIA FERNANDEZ	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
LAURA MARIA LOPEZ VARONA	POSADA DE VALDEON	AGRAR.AJENA	08-12/92	36.120.-
M ^a JOSEFA CARTON SIMON	POZUELO	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
BENICIA FERNANDEZ FERNANDEZ	POZUELO	AGRAR.PROP.	01/92	12.478.-
DOMITILA PRADO RODRIGUEZ	PRIORO	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
HOTEL TONEO, S.A.	PUEBLA DE LILLO	GENERAL	05/93	79.510.-
PEDRO LUIS GONZALEZ MANUEL	RIANO	AUTONOMOS	02-05/92	42.840.-
JOSE RICARDO GONZALEZ ROJO	RIANO	AGRAR.PROP.	03-11/91	102.042.-
"	"	"	01-03/92	37.434.-
"	"	"	05-12/92	99.824.-
MARTIN MORAN MIGUELEZ	RIEGO DE LA VEGA	AGRAR.PROP.	01-10/92	142.510.-
GREGORIO LOPEZ MARTINEZ	RIOSECO DE TAPIA	AGRAR.PROP.	01-02/92	24.956.-
JOSE LUIS ROBLA GUTIERREZ	RIOSECO DE TAPIA	AGRAR.AJENA	01-03/92	6.400.-
"	"	"	07-12/92	11.561.-
ESTEBAN GARCIA LAIZ	LA ROBLA	GENERAL	12/91	70.000.-
"	"	"	01-04/92	355.000.-
MOHAMED DAKHOUC	SABERO	AUTONOMOS	05-09/92	107.100.-
ALONSO GULLON BUCETA	SABERO	EMPLE.HOGAR	07/92	14.447.-
JOSE LUIS LINARES SANTOS	SAHAGUN	AUTONOMOS	02-10/92	85.680.-
PROCAVIA, S.L.	SAN MILLAN DE CABALLERO	GENERAL	06/93	446.938.-
MIGUEL M REY PEREZ	SAN PEDRO BERCIANOS	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
FRANCISCO J FANDINO MARTINEZ	SANTA COLOMBA SOMOZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
FRANCISCO FERNANDEZ ROBLA	SANTA MARIA ORDAS	AUTONOMOS	07-12/92	128.520.-
PATRICIO ALFAYATE ORDAS	SANTA MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ALBERTO GARCIA SARMIENTO	SANTA MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANTONIO MURCIEGO MATA	SANTA MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
PAULINA MURCIEGO MATA	SANTA MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANGEL REY PEREZ	SANTA MARIA PARAMO	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
PETRONILA ALVAREZ FERNANDEZ	SANTA MARINA DEL REY	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
C.B. FREALSA	SANTA MARINA DEL REY	GENERAL	06/93	46.888.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
CLAUDIO GARCIA MIGUELEZ	SANTA MARINA DEL REY	AUTONOMOS	02-12/92	235.620.-
MARIA PILAR GONZALEZ HERRERO	SANTA MARINA DEL REY	AUTONOMOS	01-12/84	138.074.-
"	"	"	01-12/85	146.189.-
C.B. ARFE	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	05-06/92	120.000.-
"	"	"	08/92	60.000.-
"	"	"	03-04/93	326.586.-
ASPEF DISTRIBUIDORA, S.L.	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	07-09/92	151.900.-
PEDRO FERNANDO FERNANDEZ TRASCASAS	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	01/93	189.878.-
"	"	"	04/93	191.382.-
INDUSTRIAS IMPERIO, S.L.	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	03-06/93	635.390.-
LA HOJA DE LICORES, S.A.	SARIEGOS	GENERAL	12/92	240.634.-
"	"	"	02-04/93	505.951.-
MONICA PEREZ GARCIA	TURCIA	AGRAR.PROP.	07-12/92	74.868.-
ELIGIO GEIJO PALACIO	VAL DE SAN LORENZO	AUTONOMOS	01-03/92	64.260.-
JOSE FELIX PEREZ LOPEZ	VALDELUGUEROS	AGRAR.AJENA	11-12/92	14.448.-
JESUS DIEZ BURON	VALDEPOLO	AGRAR.AJENA	02-06/92	36.120.-
"	"	"	10-12/92	21.672.-
ANTRACITAS LA ESTRELLA, S.A.	VALDERRUEDA	MINERIA CAR	05-07/92	51.000.-
"	"	"	04-06/93	489.024.-
RAUL GARCIA MATA	VALDERRUEDA	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
LABORES SUBTERRANEAS, S.L.	VALDERRUEDA	MINERIA CAR	02/93	824.210.-
"	"	"	05-06/93	937.863.-
AMABLE FRANCO GARCIA	VALDEVIMBRE	GENERAL	06/92	8.768.-
"	"	"	11/92	43.962.-
VAZGON, S.L.	VALDEVIMBRE	GENERAL	03/93	44.825.-
FACHADAS RB, S.L.	VALENCIA DON JUAN	GENERAL	03/93	102.740.-
"	"	"	05/93	98.581.-
JOSE MANUEL MERINO SAIZ	VALENCIA DON JUAN	AGRAR.AJENA	10-12/92	21.672.-
LUCINDA MURCIEGO RODRIGUEZ	VALENCIA DON JUAN	AUTONOMOS	01-10/92	128.520.-
ALICIA MARIA ANTOLIN HEVIA	VALVERDE DE LA VIRGEN	GENERAL	09/92	33.886.-
IGNACIO BARRIADA ALVAREZ	VALVERDE DE LA VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
BUMERANG, S.L.	VALVERDE DE LA VIRGEN	GENERAL	03/93	74.273.-
JESUS SALVADOR GARCIA ALONSO	VALVERDE DE LA VIRGEN	AUTONOMOS	01-08/92	172.316.-
JORGE MIGUELEZ MARTINEZ	VALVERDE DE LA VIRGEN	AUTONOMOS	02-08/92	149.940.-
JOSE LUIS RABANO CENTENO	VALVERDE DE LA VIRGEN	AUTONOMOS	04-12/92	192.780.-
MARIA ANGELES CALVO GONZALEZ	LA VECILLA	AGRAR.AJENA	01/92	7.224.-
JOSE LUIS DIEZ RODERO	LA VECILLA	AUTONOMOS	06-08/92	64.260.-
EVANGELINA GUTIERREZ FERNANDEZ	LA VECILLA	AGRAR.AJENA	01/92	7.224.-
JULIA M GUTIERREZ FERNANDEZ	LA VECILLA	AGRAR.AJENA	01/92	7.224.-
ROSARIO LOPEZ LLAMAZARES	VEGAS DEL CONDADO	AGRAR.AJENA	05-09/92	36.120.-
EXPLOTAC.HOTELER. RECREATIVAS	VILLADANGOS PARAMO	GENERAL	07/91	75.000.-
FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ	VILLAMANIN	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
SOFIA MERINO FERNANDEZ	VILLAMANIN	AUTONOMOS	01/92	2.281.-
ROSARIO VALLEDOR GOMEZ	VILLAMANIN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
SERVANDO MALAGON ORDAS	VILLAMANAN	AGRAR.PROP.	05-12/92	99.824.-
LADISLAO PORRERO GARCIA	VILLAMANAN	AGRAR.PROP.	09/92	12.478.-
JUAN CARLOS ROBLAS SAHAGUN	VILLAMANAN	AUTONOMOS	03-11/85	109.638.-
"	"	"	06-09/86	16.860.-
MAXIMO ANGEL BARREALES MORALA	VILLANUEVA MANZANAS	AUTONOMOS	06-11/92	42.840.-
AGUSTIN FUERTES ACEBES	VILLAREJO ORBIGO	AUTONOMOS	10-12/92	64.260.-
ISMAEL SUAREZ PULGAR	VILLAREJO ORBIGO	AGRAR.PROP.	01-04/92	49.912.-
"	"	"	08-12/92	62.390.-
TRINIDAD MATILLA DIEZ	VILLARES ORBIGO	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
JOSE LUIS LOPEZ GARCIA	VILLAZALA	GENERAL	05/92	51.000.-
"	"	"	06/93	50.703.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
VICENTE RUBIO RUBIO	VILLAZALA	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
ESTILITA VILLAZALA FALAGAN	VILLAZALA	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-
BLAS CASADO MANCENIDO	ZOTES DEL PARAMO	AGRAR.PROP.	01-12/92	149.736.-

León, 22 de febrero de 1994.-El Jefe de la Unidad Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo. 1945 Núm. 2351.-64.064 ptas.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 - Ponferrada

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O. M. de 8-4-92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33, Ponferrada, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Nº Afiliación	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/419.745-07	DONILA BLANCO BLANCO	PARADELA DE MUJES	183.576,-	Varios 1/85-10/86	I.B.	03.02.94
24/475.304-82	BENILDE GONZÁLEZ ALFONSO	ANLLARINES	103.915,-	Varios 1/81-12/82	I.B.	01.02.94

REGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº Inscripción	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/506.045-62	Margarita RODRIGUEZ ENRIQUEZ	PRIARANZA DEL BIERZO	1.706.802,-	Varios 1/84-12/91	D.D.	03.02.94
24/701.307-63	Antonio RIVERO SANTOS	MAGAZ DE ABAJO	2.139.563,-	Varios 1/81-12/91	I.B.	03.02.94
24/716.175-90	Salvio VELEZ GARCIA	PTE. DOMINGO FLOREZ	1.439.666,-	Varios 3/89-12/91	I.B.	03.02.94
24/731.175-55	Mª Mar RODRIGUEZ TAPIA	PONFERRADA	1.652.893,-	Varios 7/89-08/92	D.D.	03.02.94
24/209.093-27	Ulpiano ALLER CUENLLAS	VILLABLINO	214.451,-	Varios 3/82-3/85	I.B.	01.02.94
24/717.232-80	Concepción PALLA RODRIGUEZ	POMERIEGO	58.476,-	Varios 3/85-6/85	D.D.	01.02.94
24/718.779-75	Antonia ORTEGA COSGAYA	HEMBLEIRE	1.093.013,-	Varios 1/87-12/91	I.B.	01.02.94
24/723.750-02	Soledad MARTÍN HERNANDEZ	CAOALLES DE ABAJO	1.080.646,-	Varios 12/88-12/92	D.D.	01.02.94
24/728.917-28	José RODRIGUEZ GÓMEZ	PARADELA DEL RIO	74.992,-	Varios 12/88-03/89	D.D.	01.02.94

REGIMEN GENERAL

C. C. C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/52.024-01	DISÑO IMPLT. Y MANT. SERVI.	PONFERRADA	393.332,-	Varios 5/92-10/92	D.D.	14.10.93
24/29.379-54	ENRIQUE GONZÁLEZ DIAZ	PONFERRADA	4.131.477,-	Varios 1/82-8/90	I.B.	01.02.94
24/45.637-16	LOUZAN PRIETO, S.A.	PONFERRADA	1.957.257,-	Varios 10/87-04/93	I.B.	01.02.94
24/27.919-49	ANTONIO DE CASTRO HUERTA	PONFERRADA	1.231.593,-	Varios 1/81-7/87	I.B.	03.02.94
24/41.860-22	SALVIO VELEZ GARCÍA	PUNTE DOMINGO FLOREZ	1.439.666,-	Varios 3/89-12/91	I.B.	03.02.94
24/42.854-46	JUSTA INCOGNITO GARCIA	PONFERRADA	1.235.399,-	Varios 3/90-12/91	I.B.	03.02.94
24/50.618-50	MARIA MAR RODRIGUEZ TAPIA	PONFERRADA	1.652.893,-	Varios 7/89-8/92	D.D.	03.02.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaren las deudas anteriores como incobrables, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del R.D. 1517/91 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90 de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 2 de mayo).-El Director Provincial.-P. D., El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, 23 – Ponferrada

Habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.571/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes requerimientos, o sin que se haya formulado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes al de la publicación, o si formulando éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado –en todo caso– los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes requerimientos y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada, a 1 de marzo de 1994.–El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/208263/70	ABAD MATA ALIPIO	PONFERRADA	R93/900062/52	1 A 12/92	310169
24/208263/70	ABAD MATA ALIPIO	PONFERRADA	R93/900063/53	1 Y 2/93	57895
24/704935/05	GARCIA ALVAREZ JOSE FRANCISCO	PONFERRADA	R93/900073/63	1 A 12/92	310169
24/710892/45	LINARES MERAYO JOSE LUIS	PONFERRADA	R93/900060/50	4 A 12/92	232627
24/710892/45	LINARES MERAYO JOSE LUIS	PONFERRADA	R93/790061/49	1 A 2/93	57895
24/712391/89	CANTOLLA DIAZ NICOLAS	MATACHANA	R93/900085/75	1 A 12/92	310169
24/716133/48	ALONSO ALTAMIRA MARGARITA	PONFERRADA	R93/900046/36	1 A 10/92	258474
24/716446/70	DASILVA TABOAS JESUS	BEMBIBRE	R94/900000/17	1 A 12/92	308446
24/716475/02	LOPEZ VERGARA MARIA TRINIDAD	VILLASECA DE LACIANA	R94/900015/32	1 A 12/92	308448
24/717403/57	FONSECA ALVES JOSE LUIS	VILLABLINO	R94/900001/18	1 A 12/92	308446
24/717540/00	HIDALGO MONTENEGRO CLARA	TRABADELO	R93/900013/03	1 Y 2/86	31020
24/720209/50	GARCIA AROTE MANUEL	VALLE DE FINOLLEDO	R94/900002/19	1 A 12/92	308446
24/721958/53	NISTAL ARIAS SANTIAGO	MAGAZ DE ABAJO	R93/900045/35	1 A 10/92	258474
24/723242/76	FERNANDEZ NOGUEIRA PILAR	TORENO	R93/900047/37	1 A 9/92	232627
24/723385/25	CORDERO GARCIA LUIS MANUEL	VILLASECA DE LACIANA	R93/900084/74	1 A 12/92	310169
24/724495/68	ALVAREZ ALVAREZ GUADALUPE	PONFERRADA	R93/900016/06	1 A 6/91	137802
24/725158/52	AILAN GOMEZ JULIO JOSE	PONFERRADA	R94/900003/20	1 A 12/92	128519
24/725635/44	GARCIA LAGO MANUEL	CAMPAÑANA	R93/900019/09	1/90	20110
24/728448/44	FERNANDEZ ANJOS JOSE	RABANAL DE ARRIBA	R94/900012/29	8/92	25704
24/728776/81	MAGALHANES ANTONIO ALBERTO	PONFERRADA	R94/900004/21	1 A 12/92	308446
24/728863/71	POLICARPO LORITE JULIO VICTOR	PONFERRADA	R94/900005/22	1 A 12/92	308446
24/729153/70	GOMEZ LANDIM DOMINGO	PONFERRADA	R94/900006/23	1 A 12/92	308446
24/732066/73	MOHAMED FERNANDEZ MARGARITA	ALMAZCARA	R93/900080/70	1/93	28948
24/732506/28	MARTIN MATEOS VOCES FRANCISCO	PONFERRADA	R93/900037/27	10/92	25848
24/732760/88	CHACON PEREZ MARIA JOSE	PONFERRADA	R93/900050/40	1 A 12/93	310169
24/734632/20	BOTO SIERRA PEDRO MANUEL	VILLABLINO	R94/900008/25	1 A 12/92	308446
24/734701/89	GARCIA ALVAREZ UBALDINA	PONFERRADA	R93/900056/46	1/93	28948
24/735420/32	JUAREZ VALENCIA BENIGNO	TORRE DEL BIERZO	R93/900034/24	11/92	25848
24/737259/28	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	VILLAVEDE DE LOS CESTOS	R93/900042/32	7 A 10/92	103390
24/737637/18	SENCADES RIBEIRO JORGE ARI	PONFERRADA	R94/900009/26	4 A 12/92	231335
24/737782/66	GOMES RIBEIRO FERNANDO	PONFERRADA	R93/900076/66	2/93	28948
24/737944/34	BUSGOS POUSA, LUIS	PONFERRADA	R94/900011/28	10 A 12/92	77112
27/724829/95	RIVA PEÑA ALICIA	PONFERRADA	R93/00065/36	1 Y 2/92	51408
27/724829/95	RIVA PEÑA ALICIA	PONFERRADA	R92/1475/61	11 Y 12/91	45934
33/707326/20	IGLESIAS SUAREZ RAUL	PONFERRADA	R92/915/16	1 A 12/91	275602

*** Total ***

6382883



RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (TRABAJADORES POR CUENTA AJENA)

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/483364/91	MARQUES YAÑEZ JOSE ANTONIO	FABERO DEL BIERZO	R93/900010/34	5 A 12/92	69359
24/483364/91	MARQUES YAÑEZ JOSE ANTONIO	FABERO DEL BIERZO	R92/701149/93	1 A 7/91	54802
24/483364/91	MARQUES YAÑEZ ANTONIO	FABERO DEL BIERZO	R93/700055/93	1/92	8669
31/294812/57	ROSON FERNANDEZ MANUEL	VALTUILLE DE ABAJO	R93/900013/37	1 A 2/91	15658
31/294812/57	ROSON FERNANDEZ MANUEL	VALTUILLE DE ABAJO	R93/900014/38	8 A 12/91	39144
*** Total ***					187632

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA)

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
43/371154/02	ASENJO LEDO ANTONIO	VILLAFRANCA BIERZO	R93/229/59	9 A 12/92	68404
*** Total ***					68404

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/003524/04	CEDRON PEREZ RICARDO	PONFERRADA	R93/900004/38	1 Y 2/93	36067
24/003624/04	CEDRON PEREZ RICARDO	PONFERRADA	R93/900003/37	1 A 12/92	173369
24/010111/89	IGLESIAS RAMOS FRANCISCO JAVIE	PONFERRADA	R93/900006/40	1 A 6/92	104018
24/521892/13	LOSADA DIAZ RAFAELA	PONFERRADA	R93/700121/72	1/92	17336
*** Total ***					330790

2210

Núm. 2353.-21.952 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

TURCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, y expuesto al público sin reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Contratación por Concurso de "LA CESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TURCIA", se anuncia la celebración del Concurso, conforme dicho Pliego:

CAPITULO IV: SOBRE EL CONCURSO

ARTº 33.- TIPO DE LICITACION

a) En el presente concurso no se establece tipo de licitación, no obstante, los licitadores deberán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente Pliego, la retribución económica determinada en pesetas por cada metro cúbico de agua facturada que debe percibir, para cubrir el coste total de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, objeto del presente concurso.

b) La memoria justificativa de la retribución del adjudicatario, exigida en el art. 38 del presente Pliego, deberá contener el siguiente desglose de gastos, con expresión del volumen anual que prevé facturar a los abonados del servicio:

1.- GASTOS FIJOS:

- Personal
- Mantenimiento y conservación
- Amortización primeras inversiones
- Gastos varios
- Gastos generales y beneficio industrial

2.- GASTOS VARIABLES:

- Energía eléctrica
- Reactivos
- Gastos generales y beneficio industrial
- Otros gastos

ARTº 34.- INICIO DEL SERVICIO

El servicio comenzará a prestarse dentro del mes siguiente a la constitución de la fianza definitiva.

Con anterioridad a que el concesionario se haga cargo del servicio, se procederá a realizar un inventario de todas las obras e instalaciones propiedad del Ayuntamiento y que se entregan al concesionario para la prestación del servicio.

ARTº 35.- DURACION DEL CONTRATO

1.- El contrato se establecerá por un período de diez años, prorrogables tácitamente, por períodos de cinco años, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, con seis meses de antelación a su vencimiento.

2.- A la expiración del contrato, salvo en el caso de prórroga prevista en el artículo siguiente, las instalaciones inventariadas serán devueltas al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Las mejoras y nuevas instalaciones realizadas y materiales invertidos, revertirán así mismo al Ayuntamiento, sin derecho alguno por parte del concesionario, a indemnización económica. A partir de este momento, empezará el plazo de garantía a que alude el artículo siguiente.

ARTº 36.- PLAZO DE GARANTIA

Se establece el plazo de garantía de un año, que empezará a contar a partir de la expiración del contrato, cualquiera que sea su causa, durante el cual, el adjudicatario puede ser obligado, unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar prestando servicios en las mismas condiciones del contrato, durante la totalidad o parte del referido plazo.

ARTº 37.- FIANZAS

1.- Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional de CIENTO MIL PESETAS (100.000.- Pt) en la forma determinada por la vigente legislación.

2.- La garantía definitiva se fijará en TRES CIENTAS MIL PESETAS (300.000.- Pt) que deberá ser depositada mediante abono en la Caja de Corporación o aval bancario.

3.- La garantía definitiva podrá ser ampliada en el mismo porcentaje que suponga el importe de cada revisión de tarifas, a juicio del Ayuntamiento.

ARTº 38.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

1.- El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborales, durante el horario de nueve a trece horas y en plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de inserción en el B.O. de la Provincia, en cuyos días podrá entregarse los sobres, así como la proposición, ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego. Si el último día del plazo de presentación de proposición coincidiese en sábado, se ampliaría dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

2.- Los sobres, así como la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones, se presentarán cerrados y lacrados, debiendo ser rubricados por el presentador de los mismos.

En la cubierta de aquellos figurará el número y contenido del sobre y la inscripción siguiente:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TURCIA

3.- A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

3.1.- Sobre nº 1: Documentación Administrativa, contenido:

- a.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- b.- Declaración jurada de reunir todos los requisitos previos para la prestación del servicio y de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de contratar con la Administración.
- c.- Documento Nacional de Identidad del Licitador.
- d.- Documento acreditativo de la personalidad jurídica en el caso de empresas, consistentes en la escritura pública de constitución y modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro mercantil.
- e.- Escritura pública de poder debidamente bastantada.
- f.- Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.
- g.- Justificante de estar al corriente del pago de la licencia fiscal, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1462/1.985 de 3 de Julio (B.O.E. nº204 de 26 de Agosto) o norma que lo sustituya.
- h.- Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

3.2.- Sobre nº2: Con la proposición económica, deberá contener las siguientes determinaciones:

- a.- Memoria sobre la organización y prestación del servicio, con expresión de los siguientes conceptos:
 - 1.- Descripción detallada del conjunto de las obras e instalaciones que compone el actual servicio.
 - 2.- Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al servicio, con detalle de las funciones a realizar.
 - 3.- Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio, así como las mejoras a realizar en las instalaciones a cargo del adjudicatario.
 - 4.- Análisis de la evolución de la facturación y previsión razonada del volumen a facturar.
 - 5.- Estudio sobre el coste unitario con detalle de los componentes de los gastos de explotación que se definen en el artículo 33.
 - 6.- En consecuencia, canon o subvención que prevé el licitador.
 - 7.- Asimismo la proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones.
 - 8.- Referencias de estar prestando, el licitador, servicios de distribución domiciliar de agua potable, similares a los que son objeto de este concurso, acompañando los informes de los Ayuntamientos en que se presten los mismos.
 - 9.- Aquella información sobre la personalidad, actividades y solvencia económica del licitador que, a juicio de éste, pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

ARTº 39.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

1.- La mesa del concurso se constituirá a las 13 horas del día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo determinado en el artículo 33 del Reglamento de Contratación, excepto en el caso de que el día de apertura de plicas coincida en sábado, que se trasladaría al siguiente día hábil. Realizada por el Presidente la apertura de los sobre 1 y 2 previo examen de la documentación exigida, acordará la exclusión de cualquier licitador por alguna de las siguientes causas:

- a.- Falta de aportación de los documentos que, como mínimo, debe contener los referidos sobre 1 y 2.

Una vez finalizado el acto de apertura de los sobre 1 y 2, la mesa de contratación, procederá a la apertura del sobre de la proposición económica de aquellos licitadores no excluidos por contener todos y cada uno de los requisitos en los sobres precedentes.

La mesa de contratación pasará el expediente a los servicios técnicos de la Corporación para que realicen un estudio pormenorizado de las distintas ofertas admitidas, de conformidad con elementos y puntuaciones que se definen en el siguiente apartado.

2.- Previa declaración sobre la validez del acto licitatorio y tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento Pleno de Turcia, juzgando discrecionalmente acerca de la mayor o menor ventaja de cada proposición admitida, ateniéndose el Ayuntamiento a los siguientes elementos:

- a.- Inversión cuantificada económicamente, que ofrece la empresa por la mera adjudicación del concurso (10 puntos).
- b.- Mejor organización propuesta para el servicio de abastecimiento y saneamiento (20 puntos).
- c.- Mayor solvencia técnica y económica del licitador (5 puntos).
- d.- Mejor oferta económica propuesta (20 puntos).
- e.- Mayor experiencia del licitador en la explotación de servicios análogos a los de este concurso (5 puntos).
- f.- Discrecionalidad del Ayuntamiento (40 puntos).

La adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del concurso, resulte más ventajosa a juicio de Ayuntamiento de Turcia, con base en los informes de sus técnicos y comisión correspondiente.

3.- Si en el plazo de tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones, no se efectuara adjudicación expresa, se entenderá declarado desierto el concurso, pudiendo los licitadores que lo deseen retirar su oferta así como las fianzas constituidas.

4.- Dentro del plazo de diez días desde la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los diez días siguientes a aquel en que la reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato.

5.- Si el adjudicatario no atiende a dicho requerimiento la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

ARTº 40.- RESERVAS

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

ANEXO

Don _____ con D.N.I nº _____ en Representación de _____, N.I.F. con sede social en _____ y con poder bastantado, enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", número _____, correspondiente al día de de _____, relativo al expediente instruido para adjudicar la concesión administrativa mediante "Concurso para la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Turcia" con conocimiento del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente del citado concurso, en el nombre o representación invocada, afirma:

1.- Que acepta en su integridad al Pliego de Condiciones económico-administrativas referentes a dicho concurso y los documentos que lo contemplan.

2.- Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario del concurso, a la prestación del servicio objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, las cuales declara conocer en las siguientes condiciones:

a) Que a la vista del resultado económico previsto resulta un superávit (o déficit) de pesetas/metros cúbicos/ facturado. Lo que: supone una participación al Ayuntamiento en concepto (o una subvención al concesionario) de pesetas por metro cúbico/facturado y cobrado.

Que para la determinación de la referida participación (o subvención), y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases se prevén los siguientes valores:

a.1.- Que de conformidad con los ingresos tarifarios previstos por aplicación a los abonados de las tarifas actualmente vigentes, resulta una tarifa media de (en letra y número) pesetas por cada metro cúbico de agua facturada.

a.2.- Que el coste unitario del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento es de (en letra y número) pesetas por cada metro cúbico de agua facturada.

3.- Que la documentación exigida, y en concreto, la oferta económica, consta en la proposición presentada.

(lugar, fecha, firma)

Turcia, 3 de febrero de 1994.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1452

Núm. 2354.-22.176 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994, la modificación de los tributos siguientes:

Impuesto sobre actividades económicas.

Aprobada la Ordenanza Reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de

este edicto en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

En Laguna Dalga, a 23 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2052

Núm. 2355.—448 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre actividades económicas con el fin de adecuar la actualmente vigente a las modificaciones legales operadas en dicho impuesto por la Ley 22/93 de 29 de diciembre.

El acuerdo, de aprobación, así como la Ordenanza Fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. con objeto de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal referida, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo corporativo.

Anexo al presente anuncio se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 1.º—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento le confiere los artículos 88 y 89, en relación con el artículo 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,3.

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1.º de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa Marina del Rey, a 26 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2056

Núm. 2356.—1.204 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento a fecha de 1 de enero de 1994, por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 25 de febrero de 1994, puede examinarse el expediente, en la Secretaría Municipal en el plazo de 15 días a que se somete a información pública, una vez publicado este anuncio, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bercianos del Páramo, a 26 de febrero de 1994.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

2101

Núm. 2357.—280 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Bustillo del Páramo, 8 de marzo de 1994.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

2512

Núm. 2358.—728 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 167 de 1994, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra orden de 12 de noviembre de 1993 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el expediente de denuncia montes, LE-139/93 por infracción a la Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1466

Núm. 2359.—2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 110 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Industrias Recreativas Leonesas, S.L., contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en reclamación número 24/229/1992 desestimatorio de la misma sobre devolución ingresos indebidamente abonados por concepto licencia fiscal correspondiente a ejercicios 1989, 1990 y 1991, epígrafe 966.26 por disconformidad con valoraciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1467

Núm. 2360.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 248 de 1994 a instancia de don Eulogio Polvorosa López, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución de 6 de octubre de 1993 por la que se resolvió el concurso convocado por resolución 30 de julio anterior para la contratación de los servicios de transporte escolar de la provincia de León, para los cursos 1993-94, 1994-95 y 1996-97 y contra desestimación del recurso de reposición por resolución de 1 de diciembre de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de febrero de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

1614 Núm. 2361.-2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 112 de 1994 por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Industrias Recreativas Leonesas, S.L., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en reclamación número 24/227/1992 desestimatoria de la misma, sobre devolución ingresos indebidos por el concepto de licencia fiscal correspondiente a ejercicios de 1989, 1990 y 1991, epígrafe 966.26 por disconformidad con valoraciones.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de febrero de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

1644 Núm. 2362.-2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 92 de 1994 por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de don Manuel Dos Santos Silvestre, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) de 25 de octubre de 1993, recaída en expediente número 37/040045186-4 por el concepto de suspensión del permiso de conducir durante dos meses, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicho demandante contra resolución de la misma autoridad del 11 de junio anterior, por infracción de Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdic-

ción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de febrero de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

1645 Núm. 2363.-3.024 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Audiencia Provincial de León y Sección Primera.

Doy: Que por este Tribunal se ha librado la siguiente:

Requisitoria

Manuel Vargas Bermúdez, nacido en León, el día cinco de diciembre de 1961, hijo e Rufino y de Leonor, acusado en al causa PA. 116/93, seguida en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada uno, por delito de salud pública, rollo de sala 37/93 comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, a fin de constituirse en prisión, en el plazo de diez días, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Dado en León, a 10 de febrero de 1994.

Y para que coste y su publicación en el B.O. de la provincia, expido y firmo la presente en el lugar y fecha ut supra expresado.-Fernando Sanz Llorente.

1468 Núm. 2364.-1.904 ptas.

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Audiencia Provincial de León y Sección Primera.

Doy: Que por esta Sala se ha mandado librar la siguiente:

Requisitoria

Vicente García Cerruedela, con D.N.I. núm. 9.791.270, nacido en León el día 20 de octubre de 1968, hijo de Santiago y Fermína Victoria, acusado en al causa PA. 51/93, seguida en el Juzgado de Instrucción de León ocho, por delito de salud pública, rollo de sala 39/93 comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, a fin de constituirse en prisión, en el plazo de diez días, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Dado en León, a 10 de febrero de 1994.

Y para que coste y su publicación en el B.O. de la provincia, expido y firmo la presente en León a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-Fernando Sanz Llorente.

1469 Núm. 2365.-2.016 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cog-

nición número 326/93 ha pronunciado la siguiente: Sentencia: El juicio se promueve por la entidad Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, asistida del Letrado señor Blanco Flecha, contra don Antonio Rodríguez Ferrera y doña M.^a del Carmen Serrano Sava, en rebeldía procesal y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Antonio Rodríguez Ferrera y doña M.^a del Carmen Serrano Sava, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la entidad actora la cantidad de 150.085 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, y al pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Rodríguez Ferrera y doña M.^a del Carmen Serrano Sava, en ignorado paradero, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1474

Núm. 2366.—3.696 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 469/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Dolores Mayo González, contra don Manuel Delgado Alija, hoy en rebeldía procesal, en la que consta resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, ha visto los presentes autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita, promovidos por doña Dolores Mayo González, representada por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González y dirigida por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, contra don Manuel Delgado Alija, no comparecido en los presentes autos, y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña Dolores Mayo González con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio divorcio 467/93 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Delgado Alija, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Pilar Sáez Gallego.

1475

Núm. 2367.—3.472 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 323/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 323/92, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Central-Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, y de otra, como demandado don Eumenio González Yáñez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Eumenio González Yáñez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Central-Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de 525.545 ptas. de principal más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 9 de abril de 1992, fecha de la interpelación judicial y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 9 de febrero de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1477

Núm. 2368.—3.808 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 548/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 548/93, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, y de otra, como demandados don José Luis Bouzo Carballo y doña María del Valle Presa Rodríguez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados don José Luis Bouzo Carballo y doña María del Valle Presa Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 1.050.272 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 3 de septiembre de 1993 siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 9 de febrero de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1478

Núm. 2369.—4.144 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 535/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 535/93, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, y de otra, como demandados don José Luis Romanillos San Vicente y doña Marta María Fernández Torres, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados don José Luis Romanillos San Vicente y doña Marta María Fernández Torres, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco de Fomento, S.A. de la cantidad de 3.402.827 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 19 de agosto de 1993, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, expido el presente en León, a ocho de febrero de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1479 Núm. 2370.—5.264 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 624/93, se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio, en lo que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 624/93, promovidos por doña Lilia Paz González Rodríguez, mayor de edad, soltera, pensionista, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra doña Aurora Quiñones Cembranos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña Lilia Paz González Rodríguez, contra doña Aurora Quiñones Cembranos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, con referencia al local sito en C/ Avda. Roma, número 12, bajo, liga a ambas partes, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho local, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase, se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse, en el plazo de tres días recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.583 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1194 Núm. 2371.—4.236 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de separación matrimonial número 419/92, seguida en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Emma Muñoz, en nombre y representación de doña Carmen Herrero Durántez, contra don José Sierra Palenzuela, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, mediante la presente se emplaza a la demandante doña Carmen Herrero Durántez, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado y que caso de no comparecer será declarada en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1476 Núm. 2372.—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 568/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 19/94. En Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Hormigones del Bierzo, S.A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado señor Botella Dorta contra Alfredo Voces Constructora, S.A., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hormigones del Bierzo, S.A., de la cantidad, importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1482 Núm. 2373.—3.696 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 180/81, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador señor González Martínez en nombre y representación de don Belarmino García Castañón contra don Manuel Méndez García representado por el Procurador señor Rodríguez González, sobre reclamación de cantidad 41.000 ptas. de principal y 250.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado al deudor, mediante edictos, del precio ofrecido (820.000 ptas., ochocientos veinte mil pesetas) a fin de que en término de nueve días siguientes al de su publicación podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Expido el presente en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de que sirva de notificación al demandado don Manuel Méndez García, el cual se encuentra en paradero y domicilio desconocidos.

La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.
1483 Núm. 2374.-2.912 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 25/91, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Martínez, contra doña María Reyes Jiménez Moncayo y don Nemesio Alonso Alonso, vecinos de Villamartín del Sil, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de intereses, gastos, honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador señor González Martínez asciende a la cantidad de 2.543.566 ptas. y por medio del presente edicto se da vista a los demandados doña Reyes Jiménez Moncayo y don Nemesio Alonso Alonso por término de tres días, significándoles que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1485 Núm. 2375.-2.128 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de M.C. 288/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 9/94.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de M.C. 288/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Coviam, S.A. representada por el Procurador señor González Martínez y asistida por el Letrado señor Antonio Fernández, contra la entidad Cobisa, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.929.855 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de Coviam, S.A. contra Cobisa, S.A. debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad

de dos millones novecientas veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco ptas. (2.929.855 ptas.), más el interés legal de esa cantidad desde la interpelación judicial, con imposición de costas a dicha entidad. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1.978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado entidad Cobisa declarada en rebeldía procesal y con último domicilio conocido en Ponferrada, Avda. Compostilla, número 15 y su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente, en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

1486 Núm. 2376.-4.032 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa número 136/93, seguida a instancia de María Esther Reñones Miguélez, contra Campiñones León, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Campiñones León, S.L. por la cantidad de 240.319 pesetas de principal y la de 50.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Campiñones León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 1 de febrero de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1176 Núm. 2377.-2.464 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 13/94, contra María Priscila Pisonero Prieto contra Montserrat Suárez García, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Montserrat Suárez García y la parte actora el día 1-2-94, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 20-9-93, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 733.425 ptas. Una vez firme archívense las actuaciones sin más trámites. Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Montserrat Suárez García, en ignorado paradero y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1177 Núm. 2378.-2.464 ptas.